



cuya superficie es de 128 metros cuadrados: Una al Norte, de 155; otras dos al Poniente de 105 y 40, respectivamente. Entre ellas, una al Poniente de 32. Principal, una al Norte de 99. Dos al Levante, de 234 y 252. Una al Mediodía de 96; Otra detrás de este y en comunicacion con ella de 44.

Para habilitarlas, son necesarias algunas operaciones como la de las cubiertas, su retejo, colocacion de algunas rejas en las ventanas, tapiar algunas puertas y abrir otras, cerrar tabiques divisorios y otras pequeñas obras.

El importe aproximado de éstas, podrá ascender a unas mil setecientas cincuenta pesetas.

Yo. Dicho Sr. Presidente, propone en su consecuencia, que la Comision 1.^a informe, y al mismo tiempo que se repare el local, para que esté preparado cuando se evacue el informe.

Yo. El Sr. Solís, opina que desde el momento en que un Concejal invoca la Ley, no hay otro remedio de cumplirla, y puesto que ésta dispone el depósito administrativo, no puede proponer de establecerle, sin dilacion alguna.

Yo. El Sr. Arcoyía observa que la proposicion del Sr. Soler solo se ha fundado en la mayor comodidad de los que están á cargo de los depósitos, y que no dice la Ley lo que supone

